

**“ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CABLE AÉREO EN SAN CRISTÓBAL,**

**EN BOGOTÁ D.C.”**

**CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1630 DE 2020**

**INF-AMB--CASC-265-22**

**ESTUDIO AMBIENTAL**

**GLOSARIO**



**BOGOTÁ, 2022 – Febrero 19**

**PRODUCTO DOCUMENTAL**

**INF-AMB--CASC-265-22**

**ESTUDIO AMBIENTAL**

**ANEXO. GLOSARIO**

**CONTROL DE VERSIONES**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Versión** | **Fecha** | **Descripción de la Modificación** | **Folios** |
| Versión 00 | 03/01/2022 | Creación del documento | 20 |
| Versión 01 | 19/02/2022 | Observaciones Interventoría | 20 |
|  |  |  |  |

**Accidente:** Desarrollo de un evento amenazante no esperado, inevitable, intencionado o no, que cause daños sobre las personas, el ambiente o bienes. También se puede definir como un incidente que genere consecuencias reales.

**Acopio**. Acción tendiente a reunir productos desechados o descartados por el consumidor al final de su vida útil y que están sujetos a planes de gestión de devolución de productos pos consumo, en un lugar acondicionado para tal fin, de manera segura y ambientalmente adecuada, a fin de facilitar su recolección y posterior manejo integral. El lugar donde se desarrolla esta actividad se denominará centro de acopio[[1]](#footnote-1).

**Actividad no rutinaria:** Actividades y procedimientos que no tiene frecuencia definida es realizada ocasionalmente durante la labor desempeñada.

**Actividad rutinaria:** Actividades y procedimientos que se realizan con una frecuencia definida ya sea diaria, semanal, mensual, trimestral o semestral para desempeñar una labor.

**Acuífero**. Unidad de roca o sedimento, capaz de almacenar y transmitir agua, entendida como el sistema que involucra las zonas de recarga, tránsito y de descarga, así como sus interacciones con otras unidades similares, las aguas superficiales y marinas[[2]](#footnote-2).

**Adecuación**: Obra que se requiere para garantizar el correcto funcionamiento de una infraestructura para un determinado uso, sea éste el existente o complementario. Entre estas se encuentran los traslados, las protecciones, las reubicaciones, las renivelaciones, entre otras[[3]](#footnote-3).

**Afectación**: Producir alteración o perturbación en un medio u operación normal o habitual. En emergencias, no necesariamente al haber afectación se causa daño; sin embargo, el daño sí proviene de un proceso de afectación.

**Agallas:** Inflamación o excrecencia de los tejidos vegetales causada por la acción de parásitos. Pueden formarse en cualquier parte de la planta, pero aparecen sobre todo en puntos donde hay células activas en fase de crecimiento o división.

**Aguas subterráneas**. Las subálveas y las ocultas debajo de la superficie del suelo o del fondo marino que brotan en forma natural, como las fuentes y manantiales captados en el sitio de afloramiento o las que requieren para su alumbramiento obras como pozos, galerías filtrantes u otras similares.

**Aire**: Es el fluido que forma la atmósfera de la Tierra, constituido por una mezcla gaseosa cuya composición es, cuando menos, de veinte por ciento (20%) de oxígeno, setenta y siete por ciento (77%) de nitrógeno y proporciones variables de gases inertes y vapor de agua, en relación volumétrica.

**Alarma:** Aviso o señal que se da para que sigan instrucciones específicas, debido a la presencia real o inminente de un evento que genere afectación y/o que sea destructivo.

**Alcorque**: Área blanda de captación de aire y agua para la supervivencia del árbol.

**Alerta**[[4]](#footnote-4)**:** Estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo evento, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos.

**Almacenamiento.** Es el depósito temporal de residuos o desechos peligrosos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final.

**Altura Comercial:** Es la altura tomada desde la base del fuste hasta la base de la copa o primera ramificación.

**Altura del fuste:** también llamada altura comercial, es la altura tomada desde la base del árbol hasta la base de la copa; generalmente se distingue la base de la copa con las primeras ramas.

**Altura Total:** Es la altura en metros medida desde la base del fuste hasta la punta de la copa (ápice de la copa).

**Amenaza Ceráunica:** Descarga eléctrica de origen natural (relámpago o rayo).

**Amenaza**[[5]](#footnote-5)**:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

**Análisis de Vulnerabilidad**: Valoración del grado de afectación de un elemento físico y biológico que puede ser afectado por uno o varios accidentes.

**Análisis del Riesgo**: Uso sistemático de la información disponible que permite desarrollar un conjunto de procedimientos cualitativos y cuantitativos, los cuales dan paso a evaluar la probabilidad de ocurrencia de eventos y la probabilidad de daños a personas, medio ambiente o bienes y así mismo determinar la frecuencia con la que pueden ocurrir dichos eventos y la magnitud de sus consecuencias.

**Análisis y evaluación del riesgo**[[6]](#footnote-6)**:** Implica la consideración de las causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Es el modelo mediante el cual se relaciona la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades. Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de definir tipos de intervención y alcance de la reducción del riesgo y preparación para la respuesta y recuperación.

**Ángulo de inclinación del fuste:** ángulo que se forma entre un plano vertical o perpendicular al terreno y la línea de dirección en la cual crece el árbol.

**Anillamientos:** Corresponden a ahorcamientos causados con alambres metálicos en el tronco de los árboles, con el fin de ocasionar su muerte para eliminar la presencia del árbol. Es común en zonas comerciales, en las que las ramificaciones del árbol limitan la visibilidad de los letreros.

Antracnosis: Enfermedad causada por un hongo que ataca los tallos y las hojas, es más apreciable en éstas, donde forma unas manchas oscuras hundidas.

**Antrópico:** De origen humano o de las actividades del ser humano.

**Aprovechamiento forestal**. Es la extracción de productos de un bosque y comprende desde la obtención hasta el momento de su transformación

**Árbol:** Planta leñosa de fuste o tronco bien definido, de por lo menos 5 m de altura del fuste.

Arbusto: Planta leñosa que se ramifica desde la base o nivel del suelo.

**Área de Concentración de Victimas (ACV):** Lugar físico establecido para efectuar clasificación, estabilización y derivación de las víctimas de un incidente. Hace parte de las instalaciones que define en el modelo del Sistema Comando de Incidentes.

**Área de Espera (E):** Lugar físico donde se concentran los recursos mientras esperan sus asignaciones. Hace parte de las instalaciones que define el modelo del Sistema Comando de Incidentes.

**Área de Impacto:** Lugar donde ocurrió el accidente también se define como el espacio donde tiene lugar el efecto directo que desarrolla un evento amenazante.

**Área de influencia**: Área en la cual se manifiestan de manera objetiva y en lo posible cuantificable, los impactos ambientales significativos ocasionados por la ejecución de un proyecto, obra o actividad, sobre los medios abiótico, biótico y socioeconómico, en cada uno de los componentes de dichos medios. Debido a que las áreas de los impactos pueden variar dependiendo del componente que se analice, el área de influencia podrá corresponder a varios polígonos distintos que se entrecrucen entre sí.

**Áreas Ambientales Sensitivas o Zonas Sensibles:** Áreas ambientales ubicadas en el área de influencia de una línea, sistema o planta, que pueden verse afectadas por el paso del producto y los efectos de un derrame, escape, incendio o explosión.

**Aspecto Ambiental**. Elementos de las actividades, productos o servicios de una organización que pueden interactuar con el medio ambiente.

**Atmósfera**: Capa gaseosa que rodea la Tierra.

**Ayuda Mutua:** Convenio privado, voluntario, condicionado, recíproco (bilateral o multilateral) y sin fines de lucro, suscrito entre diferentes empresas y organizaciones con actividades o amenazas similares o compatibles, con el fin de prestarse en forma coordinada asistencia técnica o humana en caso de que una emergencia supere o amenace con superar la capacidad propia de respuesta de una instalación.**Bifurcación**: se observa cuando un árbol, arbusto o palma presenta un doble fuste o tronco antes de los 1.3 m de altura desde la base. Se tipifica con forma de ye mayúscula (Y).

**CAR:** Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca.

**Causa:** Fundamento u origen de la materialización de un peligro o evento iniciante.

**CLE:** Comité Local de Emergencia. Según decreto 1523 de 2012 reemplaza al CLOPAD Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres. Encargado de verificar y apoyar el funcionamiento del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres a nivel municipal. Los CLOPADs fueron creados por el Decreto 919 de 1989.

**Clorosis:** Alteración del tono verde de las hojas, amarillamientos, áreas rojizas o bronceadas. Puede ocurrir en puntos o en líneas bien definidas, en áreas irregulares o en órganos enteros de la planta. Este síntoma se debe a la destrucción de la clorofila o a la inhibición de la formación de la misma.

**Cobertura:** Compromiso aceptado por un asegurador en virtud del cual se hace cargo, hasta por el valor asegurado, de las consecuencias económicas derivadas de un siniestro.

**Comité Nacional para el Conocimiento del Riesgo**[[7]](#footnote-7): Instancia interinstitucional del sistema nacional que asesora y planifica la implementación permanente del proceso de conocimiento del riesgo.

**Comité Nacional para el Manejo de Desastres**[[8]](#footnote-8)**:** Instancia interinstitucional del sistema nacional que asesora y planifica la implementación permanente del proceso de manejo de desastres con las entidades del sistema nacional.

**Comité Nacional para la Reducción del Riesgo**[[9]](#footnote-9)**:** Instancia interinstitucional del sistema nacional que asesora y planifica la implementación permanente del proceso de reducción del riesgo de desastres.

**Comités Nacionales para la Gestión del Riesgo**[[10]](#footnote-10)**:** son instancias de asesoría, planeación y seguimiento destinadas a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento, de reducción del riesgo y de manejo de desastres, bajo la dirección de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

**Compensación:** Actividades dirigidas a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones y localidades por los impactos o efectos negativos que no puedan ser evitados, corregidos o satisfactoriamente mitigados.

**Concentración de una sustancia en el aire**: Es la relación que existe entre el peso o el volumen de una sustancia y la unidad de volumen del aire en la cual está contenida.

**Consecuencia:** Efectos físicos, químicos o biológicos generados por los eventos amenazantes y con potencialidad de daño.

**Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres.** Créase el Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo, en adelante el Consejo Nacional, el cual será la instancia superior encargada de orientar el sistema nacional. Este consejo se reunirá por lo menos dos veces al año en condiciones de normalidad y, tantas veces como sea necesario, durante las situaciones de desastre. El Consejo Nacional estará integrado por: El Presidente de la República o su delegado, quien lo presidirá, Los Ministros o sus delegado, El Director General del Departamento Nacional de Planeación o su delegado, El Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, que ejerce la Secretaría del Comité.

**Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo**[[11]](#footnote-11)**:** instancia superior encargada de orientar el sistema nacional. Este consejo se reunirá por lo menos dos veces al año en condiciones de normalidad y, tantas veces como sea necesario, durante las situaciones de desastre. El Consejo Nacional estará integrado por:

**Conservación:** Conjunto de actividades orientadas a preservar las estructuras de pavimento para que ofrezcan condiciones de uso aceptable, empleando los tratamientos necesarios con el fin de retardar su deterioro. Incluye las actividades de mantenimiento rutinario, periódico, rehabilitación o reconstrucción.

**Contaminación:** Alteración del medio por sustancias o formas de energía puestas allí, en cantidades, concentraciones o niveles, capaces que interferir con el bienestar, la salud de las personas, alteración del medio ambiente, o afectar los recursos.

**Contaminantes atmosféricos**: Son fenómenos físicos, elementos o sustancias en diferentes fases (líquida, sólida o gas) causantes de efectos adversos en la salud humana, recursos naturales o bienes materiales, que se emiten al aire.

**Contingencia:** Es la posibilidad de que una cosa suceda o no suceda (existencia hipotética).

**Corrección:** Actividades dirigidas a recuperar, restaurar o reparar las condiciones del medio ambiente afectado (involucrado) por el proyecto, obra o actividad.

**Corredor de Afectación:** Área geográfica extendida a lo largo de la trayectoria de una línea, en la cual sus condiciones naturales pueden verse alterada por las condiciones de operación de la línea.

**Cuerpos de agua**: Sistema de origen natural o artificial localizado, sobre la superficie terrestre, conformado por elementos físicos-bióticos y masas o volúmenes de agua, contenidas o en movimiento.

**Daño Mecánico:** se reconocen como golpes, roturas, agrietamientos, oquedades, estrangulamientos, cortes o inserciones que son causados directa o indirectamente por el hombre.

**Daño:** Pérdida económica, social, ambiental o grado de destrucción causada por la consecuencia de un evento.

**Densidad de Follaje**: Cantidad de follaje que posee cada individuo. Expresado según el porcentaje de luz que deje pasar como Densa (alta): Deja pasar menos del 30% de la luz, Media: Deja pasar del 30 al 70% de la luz y Baja: deja pasar más del 70% de la luz, de acuerdo al Manual de Arborización para Bogotá, 2000.

**Derrame:** Vertimiento accidental (no previsto) de un producto líquido contenido en un recipiente o recinto físico, ajeno a la operación formal. El derrame puede considerarse ajeno a la operación normal o asociado a ella. Un derrame ajeno a la operación normal es aquel sobre el cual no existe posibilidad de control directo del dueño de la operación, como puede ser el derrame causado por un acto de sabotaje o la falla no previsible de un elemento del sistema. Si el derrame ocurre en una parte del sistema que tiene elementos de control, como diques, cajas o cualquier otro medio de control instalado, se considera un derrame propio de la operación. Esta diferencia se manifiesta en la necesidad de reportar el derrame, conforme a los procedimientos establecidos.

**Desastre**[[12]](#footnote-12)**:** Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

**Desempeño Ambiental:** Resultado cuantificable relacionado con la implementación de las actividades propias de un proyecto y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que permite determinar porcentaje de cumplimiento para el respectivo pago del costo ambiental en un periodo determinado.

**Deterioro Estructural de la base:** Aplicable a aquellos árboles que en su base presenten daños que pongan en peligro la función de soporte que cumple al tronco, dentro de la planta, pudiendo originar volcamientos.

**DGR:** Dirección de Gestión del Riesgo para la Prevención y Atención de Desastres (Antes denominada DPAD). Entidad gubernamental que orienta la gestión y coordina el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (SNPAD) permitiendo la prevención y mitigación de los riesgos y la organización de los preparativos para la atención de emergencias, la rehabilitación y reconstrucción en caso de desastre que incorpora el concepto de prevención en la planificación, educación y cultura del país y que busca la disminución de la vulnerabilidad y los efectos catastróficos de los desastres naturales y antrópicos.

**Diámetro de Copa:** Se calcula para cada individuo. Medida de la mayor proyección ortogonal de la copa sobre un supuesto plano horizontal, estimando en metros largo y ancho.

**División:** Nivel de la estructura que tiene la responsabilidad de funciones dentro de un área geográfica definida. Hace parte de la metodología de atención de emergencias prevista en el modelo del Sistema Comando de Incidentes.

El Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, que ejerce la Secretaría del Comité.

El Director General del Departamento Nacional de Planeación o su delegado.

El Presidente de la República o su delegado, quien lo presidirá

**Emergencia**[[13]](#footnote-13)**:** Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

**Emisión**: Es la descarga de una sustancia o elemento al aire, en estado sólido, líquido o gaseoso, o en alguna combinación de éstos, proveniente de una fuente fija o móvil.

**Emplazamiento:** nombre otorgado al sitio de siembra donde se ubica el árbol urbano, está dividido en siete (7) sistemas, así: sistema hídrico, lúdico, de protección, de circulación urbana, de áreas degradadas, de áreas de disposición y de franjas de servidumbre) que a su vez se subdividen en tipos especiales de emplazamiento, así: Rondas de ríos, parques de barrio, ciclorutas, areneras, áreas de disposición de basuras, entre otras.

**Escenario de Evento Amenazante:** Localización geográfica o área física, bajo condiciones específicas en la cual se desencadena un evento amenazante.

**Estado Físico:** Identificación de tipo y porcentaje de daños presentes como Bifurcaciones basales, cicatrices, copa asimétrica, daños de corteza, daño mecánico en fuste, defoliación, fuste torcido, ramas partidas, ramas pendulares, inclinación, ramas secas y partidas, ramificación basal, rebrotes y afectaciones por infraestructura. Así como las siguientes observaciones: árbol suprimido, poda anterior, poda antitécnica.

**Estado sanitario:** Identificación de la presencia y porcentaje de plagas o enfermedades, como presencia de insectos, presencia de hongos, presencia de agallas, hojas cloróticas, pudrición localizada, gomosis, herbívora.

**Estructura Ecológica Principal**. Está considerada como la red de espacios y corredores que sostienen y conducen la biodiversidad y los procesos ecológicos esenciales a través del distrito capital, en sus diferentes formas e intensidades de ocupación, dotando al mismo de servicios ambientales para su desarrollo sostenible. En este sentido los elementos de la Estructura Ecológica Principal (EEP) serán todos aquellos espacios verdes que prestan un servicio ecosistémico, ambiental y de conectividad ecológica urbano-rural presentes, tales como: la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, la Reserva Forestal Distrital Sierras del Chicó, las rondas hidráulicas, las zonas de manejo y preservación ambiental y los Parque Urbanos.

**Evacuación:** Acto de retirar del área de operaciones, actividades, facilidades o instalaciones en forma ordenada a todas las personas que no formen parte del control de las emergencias.

**Evaluación del Riesgo:** Definición de la aceptabilidad del riesgo y análisis de las alternativas para tratamiento del riesgo.

**Evento Amenazante:** Evento definido así por su potencialidad de daño. Este evento se genera a partir de un evento iniciante y su consecuencia es producir un efecto con potencialidad de daño.

**Evento Iniciante:** Los eventos iniciantes se definen como la liberación de materia y/o energía, contenida en recipientes, líneas de flujo o equipos.

**Evento Posible:** Evento que puede suceder o que es factible que suceda.

**Evento Probable:** Evento esperado debido a que existen razones o argumentos técnico-científicos para creer que ocurrirá en un tiempo determinado.

**Evidencia de podas:** Posible de encontrar en aquellos árboles de porte alto que en algún momento han sido sometidos a poda de raíz a causa de la remodelación de edificios, andenes y calles.

**Explosión:** Como resultado de un evento físico se describe como la liberación súbita de energía en forma de ondas de presión. También es aplicable a una reacción química, en el que se produce una liberación súbita y violenta de energía química en forma de ondas de presión originadas por una reacción de oxidación con alta velocidad de combustión.

**FOPAE:** Fondo de prevención y atención de emergencias tiene a su cargo la asesoría y coordinación de dicho Sistema la cual es una dependencia de la Secretaria de Gobierno, cuya misión es promover la reducción de riesgos de origen natural y humano no intencional y garantizar el manejo efectivo de las situaciones de emergencia minimizando los efectos negativos sobre la población.

**Franja de control ambiental**: Las áreas de control ambiental o de aislamiento, definidas mediante Decreto Distrital 190 de 2004, son franjas de cesión gratuita y no edificable que se extienden a lado y lado de las vías arterias con el objeto de aislar el entorno del impacto generado por éstas y para mejorar paisajística y ambientalmente su condición y del entorno inmediato. Son de uso público y deberán tener, como mínimo, 5 metros de ancho a cada lado de las vías.

**Frecuencia:** Es una medida de ocurrencia de sucesos o eventos. En el análisis de riesgo se emplea para determinar la ocurrencia de eventos amenazantes expresada como el número de veces que se presentan por año.

**Frente de obra**: Área de intervención bien definida, para la ejecución de actividades constructivas o de conservación en el desarrollo de proyectos que adelanta el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU. Los frentes de obra se caracterizan por tener carácter dinámico, temporal y se individualizan por su especificidad en el proyecto y su programación. A través de las mencionadas actividades que se realizan en los diferentes frentes de obra, se logra el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, invirtiendo recursos tales como: mano de obra, materiales, herramientas o maquinaria.

**Fuente de emisión**: Es toda actividad, proceso u operación, realizado por los seres humanos, o con su intervención, susceptible de emitir contaminantes al aire.

**Fuste:** Elemento leñoso del árbol que constituye su eje principal.

**Gestión del riesgo**. Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

**Gomosis:** Síntoma relacionado con la presencia de hongos sobre la corteza y el cambium de los árboles, tipificado por la exudación de goma.

**Grado de Emergencia:** Clasificación que permite determinar el nivel de activación de la respuesta y cantidad de recursos involucrados en la atención de una emergencia.

**Gravedad:** Adjetivo que se utiliza para calificar la magnitud de una amenaza y sus consecuencias o efectos en el desarrollo de un proyecto.

**Grupo:** Nivel de la estructura que tiene la responsabilidad de una asignación funcional específica. Es parte del modelo del Sistema Comando de Incidentes.

**Hi–Vol:** Muestreador de alto volumen, es un equipo de monitoreo de material particulado en suspensión.

**Impacto Ambiental**: Cualquier alteración o disturbio generado en el sistema ambiental biótico, abiótico y socioeconómico, que sea adverso o beneficioso, total o parcial, que pueda ser atribuido al desarrollo de un proyecto, obra o actividad.

**Impacto:** Es la consecuencia directa o indirecta de una amenaza sobre elementos vulnerables (personas, medio ambiente o bienes). El lugar donde se presenta el impacto se denomina área o zona de impacto.

**Incidente:** Suceso acontecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. Artículo 3 de la Resolución 1401 de 2007.

**Inmisión:** Transferencia de contaminantes de la atmósfera a un receptor. Se entiende por inmisión la acción opuesta a la emisión. Aire inmisibles es el aire respirable al nivel de la tropósfera.

**Insectos Barrenadores:** Penetración de la corteza externa y hacia el duramen del árbol, por insectos de los órdenes Coleóptera e Isóptera.

**Intervención:** Medida o acción destinada a modificar determinada circunstancia.

**IVP:** Individuo Vegetal Plantado

**JBB:** Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis

**Líneas de Activación:** Corresponde al flujo de la información (llamadas de alerta) para activar la respuesta ante la emergencia. Se realizan telefónicamente, vía Avantel, radio o en medio

**Líneas de Reporte:** Proceso de reporte escrito obligatorio que permite dar a conocer oficialmente a las entidades correspondientes, la existencia de una emergencia.

**Lista de Chequeo:** Documento en donde se verifica que ciertos parámetros se cumplen al realizar una actividad en un procedimiento.

**Lodo**: Suspensión de un sólido en un líquido proveniente de tratamiento de aguas, residuos líquidos u otros similares.

**LOW–Vol**: Muestreador de bajo volumen, es un equipo de monitoreo de material particulado en suspensión.

**MADS**: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Es la entidad pública del orden nacional rectora en materia ambiental, vivienda, desarrollo territorial, agua potable y saneamiento básico que contribuye y promueve acciones orientadas al desarrollo sostenible, a través de la formulación, adopción e instrumentación técnica y normativa de políticas. Anteriormente Misterio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

**Manejo integral.** Es la adopción de todas las medidas necesarias en las actividades de prevención, reducción y separación en la fuente, acopio, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final, importación y exportación de residuos o desechos peligrosos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para proteger la salud humana y el ambiente contra los efectos nocivos temporales y/o permanentes que puedan derivarse de tales residuos o desechos.

**Mantenimiento Periódico**: Conjunto de actividades superficiales que no comprometen las capas inferiores de la estructura del pavimento, tendientes a lograr que por lo menos se alcance el período de diseño, manteniendo su condición de servicio. Constituyéndose así en una práctica preventiva y/o correctiva. Entre las actividades principales se tienen las siguientes sin limitarse a ellas: parcheo, bacheo, colocación de capas asfálticas no estructurales del tipo microaglomerado, reconstrucción de losas, lechada asfáltica o sello de arena-asfalto.

**Mantenimiento Rutinario**: Es el conjunto de actividades tendientes a lograr el cumplimiento de la vida útil de la estructura, constituyéndose en una práctica preventiva. Entre las actividades principales se tienen las siguientes sin limitarse a ellas: limpieza de drenajes, pozos, alcantarillas, sello de fisuras, limpieza y sello de juntas.

**Manual Operativo:** Manual práctico y de consulta rápida, para ser utilizado en operaciones de campo, de fácil actualización y cuyas páginas pueden ser intercambiables. Herramienta de bolsillo cuyo objetivo es suministrar información operativa concreta, concisa y suficiente para desplegar las acciones de control requeridas para la atención de emergencias.

**MAO**: Manejo Ambiental de Obra

**Material particulado**: son partículas producto de actividades humanas o fenómenos naturales que permanecen en el aire ambiente y que por razón de su densidad y tamaño no sedimentan fácilmente.

**Medidas de compensación**: Son las acciones dirigidas a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por un proyecto, obra o actividad, que no puedan ser evitados, corregidos o mitigados.

**Medidas de corrección**: Son las acciones dirigidas a recuperar, restaurar o reparar las condiciones del medio ambiente afectado por el proyecto, obra o actividad.

**Medidas de Manejo:** Conjunto detallado de actividades, que producto de una evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia y abandono.

**Medidas de mitigación**: Son las acciones dirigidas a minimizar los impactos y efectos negativos de un proyecto, obra o actividad sobre el medio ambiente.

**Medidas de prevención**: Son las acciones encaminadas a evitar los impactos y efectos negativos que pueda generar un proyecto, obra o actividad sobre el medio ambiente.

**Medio Ambiente:** Para efectos de la Ley 23/73, se entenderá que el medio ambiente está constituido por la atmósfera y los recursos naturales renovables. Lo constituye el entorno biológico que nos rodea como el aire, la tierra, los cuerpos de agua, la flora, la fauna y en general todo lo que representa factor de vida animal o vegetal.

**Mitigación:** Acciones dirigidas a atenuar y minimizar los impactos y efectos negativos de un proyecto, obra o actividad sobre el medio ambiente. Decreto 1220 de 2005.

**Nivel Freático:** Corresponde al nivel superior de una capa freática o de un acuífero en general.

**No pétreos**: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimientos de zinc o estaño, plásticos tales como PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, compuestos de madera o cartón-yeso (drywall), entre otros.

**Nombre científico:** Género y epíteto específico de cada individuo, cuando no fue posible su identificación taxonómica en campo, se realizó en herbario.

**Nombre común:** Nombre dado a los árboles en las regiones, principalmente por características externas.

**Norma de calidad del aire**: Es el nivel permisible de concentración de un contaminante en el aire, establecido por las autoridades ambientales, con el fin de preservar la buena calidad del mismo, la salud humana, los recursos naturales y los bienes materiales.

**Norma de ruido ambiental**: Es el valor establecido por la autoridad ambiental competente, para mantener un nivel permisible de presión sonora, según las condiciones y características de uso del sector, de manera tal que proteja la salud y el bienestar de la población expuesta, dentro de un margen de seguridad.

**Número de árbol:** Consecutivo asignado al individuo.

**PAM:** Plan de ayuda mutua.

**Parámetro.** Variable que, en una familia de elementos, sirve para identificar cada uno de ellos mediante su valor numérico.

**Parques de bolsillo**. Son áreas libres con una modalidad de parque de escala vecinal, que tienen un área inferior a 1.000m2, destinada fundamentalmente a la recreación de niños y personas de la tercera edad.

**Parques de escala metropolitana**. Son áreas libres que cubren una superficie superior a 10 hectáreas, destinadas al desarrollo de usos recreativos activos y/o pasivos y a la generación de valores paisajísticos y ambientales, cuya área de influencia abarca todo el territorio de la ciudad.

Parques de escala regional. Son espacios naturales de gran dimensión y altos valores ambientales, de propiedad del Distrito Capital, ubicados total o parcialmente fuera de su perímetro.

Parques de escala vecinal. Son áreas libres, destinadas a la recreación, la reunión y la integración de la comunidad, que cubren las necesidades de los barrios. Se les denomina genéricamente parques, zonas verdes o cesiones para parques; anteriormente se les denominaba cesiones tipo A.

Parques de escala zonal. Son áreas libres, con una dimensión entre 1 a 10 hectáreas, destinadas a la satisfacción de necesidades de recreación activa de un grupo de barrios, que pueden albergar equipamiento especializado, como polideportivos, piscinas, canchas, pistas de patinaje, entre otros.

**Parques Distritales**: Corresponden a aquellos espacios verdes de uso colectivo que actúan como reguladores del equilibrio ambiental, son elementos representativos del patrimonio natural y garantizan el espacio libre destinado a la recreación, contemplación y ocio para todos los habitantes de la ciudad. Se organizan jerárquicamente y en forma de red para garantizar el cubrimiento de toda la ciudad, e involucran funcionalmente los principales elementos de la estructura ecológica principal para mejorar las condiciones ambientales en todo el territorio urbano. Los Parques Distritales se clasifican así:

**PDC:** Plan de Contingencia.

**Peligro:** Es la condición identificada con potencial de daño en un área determinada que compromete áreas vulnerables.

**Perímetro a la altura del pecho (PAP):** Circunferencia tomada en centímetros a una altura aproximada de 1,30m desde la base del fuste. Con esta medida se calcula el Diámetro a la Altura del Pecho (DAP).

**Perímetro a la altura del pecho**: longitud del contorno del fuste, tronco y/o tallo (palmas) tomado a los 1.30 m de altura desde la base.

**Perímetro basal:** Longitud del contorno del fuste, tronco y/o tallo tomado a nivel del suelo.

**PGI-RCD**: Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición

**Piezómetros:** Instrumento que se utiliza para medir la presión de poros, nivel del agua, muestreo de agua en perforaciones.

**Plan de aprovechamiento forestal.** Es la descripción de los sistemas, métodos y equipos a utilizar en la cosecha del bosque y extracción de los productos, presentando por el interesado en realizar aprovechamientos forestales únicos.

**Plan de Contingencia:** Es una herramienta de planeación estratégica y operativa, organizada para cumplir dos propósitos fundamentales: prevenir la ocurrencia de un incidente, a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de análisis del riesgo; y ejecutar actividades de mitigación para prevenir la ocurrencia de un daño derivado de la emergencia que se presenta.

**Plan de manejo ambiental**: Es el conjunto detallado de medidas y actividades que, producto de una evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales debidamente identificados, que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia, y abandono según la naturaleza del proyecto, obra o actividad.

**PNC:** Plan Nacional de Contingencia Contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en Aguas Marinas, Fluviales y Lacustres. Herramienta de coordinación interinstitucional entre las instancias de prevención y atención de desastres, las autoridades ambientales y el sector industrial. Fue adoptado mediante el Decreto 321 de 1999.

**Poda técnica:** se observa cuando: i) no existen desgarraduras ni heridas en el fuste o tronco. ii) cuando no permanecen secciones de la rama cortada incrustadas en el fuste. iii) el corte de la rama no se hace a ras con el fuste. iv) la cicatrización del fuste no presenta exudados ni necrosis de tejidos.

**Podas anti técnicas:** cuando se presentan los casos establecidos en el ítem podas técnicas.

**Portafiltro**: parte del muestreador de alto volumen, donde se coloca el filtro de muestreo.

Presencia de Insectos: Síntoma caracterizado por la ausencia total o parcial de la lámina foliar o acícula, con el pecíolo aún adherido a la hoja, pudiéndose presentar ventanas u orificios, que aún conservan las nervaduras secundarias.

**Prevención de riesgo**[[14]](#footnote-14)**:** Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible.

**Prevención:** Acciones encaminadas a evitar o prevenir los posibles impactos y efectos negativos que puedan generar un proyecto, obra o actividad sobre el medio ambiente.

**Probabilidad:** Expresa la ocurrencia de un suceso o evento y se representa por un número adimensional entre 0 y 1 (la probabilidad 1 afirma con certeza la ocurrencia del evento o suceso, y la probabilidad 0 indica con certeza la no ocurrencia del evento o suceso).

**Productos de cimentaciones y pilotajes**: arcillas, bentonitas y demás.

**Productos de demolición – Pétreos**: Concretos, cerámicos, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfálticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.

**Productos de excavación y sobrantes de la adecuación de terreno**: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.

**Pudrición:** Los tejidos se ablandan y a veces toman una consistencia acuosa, generalmente acompañada de necrosis.

**Punto de Interés o sitio clave:** Punto o área geográfica, que por ser estratégico dentro del Plan de Contingencia presta un servicio específico de apoyo o sirve de orientación. Es necesario denotarlo en el Plan.

**Punto de Protección:** Puntos geográficos en agua o en tierra, que por su sensibilidad ambiental, importancia socioeconómica o cultural, deben ser protegidos en caso de emergencia.

**Punto de Reunión:** Puntos geográficos hacía donde debe dirigirse las personas son evacuadas (parcial o totalmente) de un área dada.

**Recuperación**[[15]](#footnote-15)**:** Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.

**Rehabilitación:** Recuperación a corto plazo de los servicios básicos e inicio de la reparación del daño físico, social y económico, logrando un nivel igual o superior al existente antes del accidente.

**Remediación:** Poner remedio al daño, repararlo. Corregir o enmendar una cosa.

**Resarcir:** Indemnizar, compensar un daño, perjuicio o agravio.

**Residuo o desecho**. Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o de pósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

**Residuo Peligroso**. Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos.

**Residuos de Construcción y Demolición - RCD no susceptibles de aprovechamiento**: Los contaminados con residuos peligrosos, los que por su estado no pueden ser aprovechados, los que tengan características de peligrosidad, estos se regirán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.

**Residuos de Construcción y Demolición - RCD (anteriormente conocidos como escombros):** Son los residuos sólidos provenientes de las actividades constructivas a través de diferentes etapas como: demolición, excavación, sobrantes de construcción y/o reparaciones o mejoras locativas de obras civiles o de otras actividades conexas, entre los cuales se pueden encontrar los siguientes tipos: Residuos de Construcción y Demolición - RCD, susceptibles de aprovechamiento:

**Respuesta a una Emergencia:** Acción llevada a cabo ante un evento y que tiene por objeto principal salvar vidas, reducir el sufrimiento humano y/o reducir el impacto ambiental.

**Respuesta**[[16]](#footnote-16)**:** Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.

**Restauración:** Recuperación y adecuación morfológica y ecológica de un área afectada por actividades que hayan introducido modificaciones considerables al paisaje y efectos graves a los recursos naturales.

**Retención de Riesgos:** Sinónimo de asunción de riesgos. Es el sistema mediante el cual la persona expuesta a un riesgo dado, lo afronta directamente consciente o inconscientemente. La retención puede ser total o parcial.

**Reúso del agua**. Utilización de los efluentes líquidos previo cumplimiento del criterio de calidad.

**Riesgo aceptable:** Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales

**Riesgo Individual:** Probabilidad de daño de un individuo ubicado en un sitio determinado. En otras palabras es la frecuencia con la que un individuo ubicado en un sitio particular sufra un determinado daño. Incluye la naturaleza del daño (rotura de tímpanos, muerte, otros), la probabilidad de su ocurrencia y el período de tiempo en el que puede ocurrir el daño.

**Riesgo Social:** Posibilidad de daño a un grupo de personas ubicadas en un sitio determinado.

**Riesgo:** Probabilidad de daño a las personas, el medio ambiente o bienes. También se puede definir como el producto de combinar la probabilidad de que un evento específico indeseado ocurra y la severidad de las consecuencias.

**Ronda Hidráulica**: Zona de protección ambiental e hidráulica no edificable de uso público, constituida por una franja paralela o alrededor de los cuerpos de agua, medida a partir de la línea de mareas máximas (máxima inundación), de hasta 30 metros de ancho destinada principalmente al manejo hidráulico y la restauración ecológica.

**Rosa de Vientos**: Gráfico que se representa las direcciones y velocidades predominantes del viento de un área en particular y su frecuencia en porcentaje.

**Salvoconducto de movilización.** Es el documento que expide la entidad administradora del recurso para movilizar o transportar por primera vez los productos maderables y no maderables que se concede con base en el acto administrativo que otorga el aprovechamiento.

**SDA:** Secretaría Distrital de Ambiente. Autoridad promotora del desarrollo sostenible y el ambiente sano en el Distrito Capital para elevar la calidad de vida de sus habitantes.

**SECOP**: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública, es un instrumento de apoyo a la gestión contractual de las entidades estatales, que permite la interacción de las entidades contratantes, los proponentes, los Contratistas, la comunidad y los órganos de control, materializando particularmente los principios de transparencia y publicidad.

**Seto:** Asociación de arbustos o árboles en un arreglo lineal, establecidos y mantenidos para formar una barrera que impida la accesibilidad, la transparencia y la visibilidad. No plantada con fines comerciales.

**SG-SST**: Sistema de Gestión y de Seguridad en el Trabajo

**SIGAU**: Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano

**Siniestro:** Es la manifestación concreta del riesgo asegurado, que produce unos daños garantizados en la póliza hasta determinada cuantía.

**Sistema Comando de Incidentes:** Es la combinación de instalaciones, equipamiento, personal, protocolos, procedimientos y comunicaciones, operando en una estructura organizacional común, con la responsabilidad de administrar los recursos asignados para lograr efectivamente los objetivos pertinentes a un evento, incidente u operativo.

**Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres**[[17]](#footnote-17)**:** Conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país. Anteriormente SNPAD Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de Colombia).

**Staff de Comando:** Nivel de la estructura que apoya al Director del Incidente en las funciones de Seguridad, Información Pública y Enlace. El responsable de cada una de estas funciones se denomina Oficial.

**Tala.** Es el apeo o el acto de cortar árboles

**Tipo de manejo:** Tratamiento recomendado, este se especifica en el ítem de análisis de resultados.

**Tumores:** Cualquier interferencia con la diferenciación balanceada de un tejido produce crecimientos anómalos, que pueden afectar desde unas pocas células hasta todo un órgano. A menudo esto se debe a hormonas u otros reguladores, producidos por el patógeno, el hospedero, o ambos, y que llegan a afectar las células meristemáticas, generando la formación de abultamientos llamados tumores.

**Unidad:** Cada una de las estructuras organizacionales que define el modelo del Sistema Comando de Incidentes para asignar funciones específicas en las Secciones. La unidad es coordinada por un Líder.

**Vertimiento**: Descarga final a un cuerpo de agua, a un alcantarillado o al suelo, de elementos, sustancias o compuestos contenidos en un medio líquido.

**Vulnerabilidad:** Grado de pérdida de un elemento o grupo de elementos físicos y/o biológicos que pueden ser afectados por uno o varios eventos amenazantes. Se expresa en términos de porcentajes de afectación desde “no daño” (0%) hasta “pérdida total” (100%). // Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos[[18]](#footnote-18).

**ZIPA**: Es el sistema de Gestión Integral de Proyectos que, a través de módulos como Portafolio de proyectos, Gestión de EDT, asegura el funcionamiento y mejoramiento continuo de la entidad.

**Zona de Atención:** Área dedicada para la instalación de los grupos operativos que se disponen a atender una emergencia.

**Zona de Manejo y Preservación Ambiental ZMPA**: Es la franja de terreno de propiedad pública o privada contigua a la ronda hidráulica, destinada principalmente a propiciar la adecuada transición de la ciudad construida a la estructura ecológica, la restauración ecológica y la construcción de la infraestructura para el uso público ligado a la defensa y control del sistema hídrico.

**Zona de Ronda:** Zona de protección de un cauce o cuerpo hídrico en estudio.

**Zonas verdes**: Son superficies brutas de espacio público cuya cobertura predominante está constituida por vegetación o cuerpos de agua. Incluyen parques y jardines públicos, alamedas y corredores viales, cauces de aguas, rondas de los ríos, lagunas y también áreas sociales de carácter privado, pero con acceso a segmentos significativos de la población.

1. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Decreto 1076 de 2015. Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. [↑](#footnote-ref-1)
2. Ibid [↑](#footnote-ref-2)
3. IDU. Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y de SST del IDU. 2017. [↑](#footnote-ref-3)
4. COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1523 (24, abril, 2012) Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se estable el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones. Capítulo I; Artículo 4. [↑](#footnote-ref-4)
5. Ibíd. [↑](#footnote-ref-5)
6. Ibíd. [↑](#footnote-ref-6)
7. COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1523 (24, abril, 2012) Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se estable el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones. Capítulo I; Artículo 4. [↑](#footnote-ref-7)
8. Ibíd. Artículo 24. [↑](#footnote-ref-8)
9. Ibíd. Artículo 22. [↑](#footnote-ref-9)
10. COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1523 (24, abril, 2012) Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se estable el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones. Capítulo I; Artículo 4. [↑](#footnote-ref-10)
11. Ibíd. Artículo 16. [↑](#footnote-ref-11)
12. COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1523 (24, abril, 2012) Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se estable el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones. Capítulo I; Artículo 4. [↑](#footnote-ref-12)
13. Ibid. [↑](#footnote-ref-13)
14. COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1523 (24, abril, 2012) Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se estable el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones. Capítulo I; Artículo 4. [↑](#footnote-ref-14)
15. Ibid. [↑](#footnote-ref-15)
16. Ibíd. [↑](#footnote-ref-16)
17. COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1523 (24, abril, 2012) Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se estable el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones. Capítulo I; Artículo 4. [↑](#footnote-ref-17)
18. Ídem. [↑](#footnote-ref-18)